SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA
Radicación 810
Fecha: 15-08-2025 Hora: 10:25am
Número
Entregado Por Marcela Rincón
Recibido Por
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Nobsa, 15 de agosto de 2025
UAGRCC No. 161-0302

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica
Alcaldía Municipal

Ref.: solicitud adición convenio **MN-CONV-I-006-2025**

Respetuoso saludo Dra.;

Por medio de la presente la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático Solicita muy amablemente modificación y prorroga al convenio **MN-CONV-I-006-2025,** con objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA.con fecha de inicio del 19 de junio de 2025, y con un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses, por lo que a la fecha de la presente se encuentra vigente y en ejecución.

Para lo cual se anexa los siguientes documentos:

- Solicitud por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P
- Justificación de prorroga y/o adición

Agradezco su colaboración;

Sin otro particular;

ING. DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRIGUEZ
Director Técnico
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Paula Rincón Cargo: Técnica Administrativo	Nombre: ing. Daniel Fernando Salcedo Rodríguez Cargo: director técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Nombre: ing. Daniel Fernando Salcedo Rodríguez Cargo: director técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Nobsa, 03 de julio de 2025
Radicado: 100 – 055 - 2025

Ingeniero
DANIEL FERNANDO SALCEDO R.
Director (e) Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Supervisor Contrato MN-CONV-I-006-2025

REFERENCIA: Solicitud ampliación del término y modificación de obligaciones del contrato **MN-CONV-I-006-2025**

Cordial saludo,

Atendiendo su labor como supervisor designado por el contratante dentro del convenio señalado, de forma atenta acudo a su labor solicitando:

1. Ampliación del plazo del convenio en 12 días, es decir que finalice el 30 de septiembre con el objetivo que los contratos de obra o labor suscritos entre la Empresa de Servicios de Nobsa, S.A ESP y el personal vinculado para cumplir el objeto del convenio concluyan su ejecución el 30 de septiembre del año en curso.

2. Eliminación dentro de las condiciones técnicas (CLAUSULA QUINTA) la señalada como **PODA DE ARBOLES.** Obedeciendo esta solicitud por cuanto la misma no se encuentra definida en el cuerpo de la propuesta presentada por la Empresa que represento. De igual forma, por cuanto el mismo iría en contravía de lo señalado en la CLAUSULA NOVENA, subsección **OBLIGACIONES ESPECIALES,** numeral **3.**

Confiamos que la solicitud presentada no es irrazonable, de ninguna forma genera detrimento a la entidad contratante o la que represento y en cambio si va a favor de los objetivos del convenio y en beneficio del contrato y su cumplimiento, por lo que esperamos se acceda a la solicitud en el menor tiempo posible, para que a su vez nosotros actuemos en conformidad.

Atentamente,

JUAN FERNANDO GUAUQUE A
Gerente

Unidad Administrativa del Riesgo y Cambio Climático
Nobsa - Boyacá

Radicación 305
Fecha 11/07/25. Hora 11:37
Nº Folios 1
Entregado por: Yesica Reyes
Recibido por: PadaPrcon

	PROCESO: ASEO	Código:	AS-FO-10
		Área:	Aseo
	Título: CRONOGRAMA CONTRATO N° MN-CONV-I-006-2025	Versión:	1.0
		Páginas:	1 de 3

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Semanas)															
	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
Selección de personal, elaboración de contratos de: personal, maquinaria (volquetas, retroexcavadora), equipo y herramienta menor, EPP's, dotación,																
Mantenimiento de zonas verdes, poda de especies menores, barrido, bordeo de vías, cargue, transporte y disposición en parques y vías del Barrio Camilo Torres																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en sede comunal, Nobsanitos, biosaludable, escuela y vías de la Vereda de Dicho																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en sede comunal, biosaludable, parque infantil, vía viejo baúl, y vías de la Vereda de Punta Larga																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en sede comunal, biosaludable y zonas verdes, parque infantil, cancha de futbol y vías de la Vereda de Ucuenga																
Corte de césped cancha de futbol de la Vereda de Ucuacá																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en los parques El Triangulo y de La Breva y vía sede comunal de la Vereda de Chameza Mayor																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en el parque infantil, sede comunal y vías de la Vereda de Bonza																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en el parque infantil, zonas verdes de las Urbanizaciones Nuevo Milenio y Los Cerezos																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en el parque biosaludable, zonas verdes y vías de la Urbanización Bello Horizonte																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en los parques: Acuario, Crispín, Infantil, Abelardo, Biosaludable, Aranda y avenida circunvalar y vías del Barrio Camilo Torres																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en la calle 1 - vía elmuro y zonas verdes y vías Siglo XXI del Barrio Nazareth																

	PROCESO: ASEO	Código:	AS-FO-10
		Área:	Aseo
	Título: CRONOGRAMA CONTRATO N° MN-CONV-I-006-2025	Versión:	1.0
		Páginas:	2 de 3

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Semanas)															
	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en la escuela, biosaludable, parque infantil y vias de acceso a la escuela y principal de la Vereda San Martín																
Actividades de ornato (zonas verdes, barrido, recolección y disposición) en la escuela y Rincón de las Campanas y Rincón de Ucuenga																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda de Las Minas																
Actividades de ornato en la escuela, parque biosaludable e infantil y vía de acceso de la Vereda Ucuacá																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda Las Caleras																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda Bonza																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda de Chámeza Menor																
Actividades de ornato en la escuela, sector Córdova, cicloruta de la Vereda Chámeza Mayor																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda Chámeza Sector Alto																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda Santana																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Urbanización Caminos de Santana																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda Horqueta y Cerezal																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda Guaquida Bajo																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Vereda Guaquida Alto																

	PROCESO: ASEO	Código:	AS-FO-10
ESM		Área:	Aseo
	Título: CRONOGRAMA CONTRATO N° MN-CONV-I-006-2025	Versión:	1.0
		Páginas:	3 de 3

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Semanas)															
	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Urbanización Portal de Guaquida																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Urbanización Colinas de Guaquida																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en la Urbanización AsoNobsa																
Actividades de ornato Canal Quebrada Camilo Torres																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en el Barrio Jorge E. Gaitán																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en el Barrio Jerónimo Holguín																
Actividades de ornato descritas en la Urbanización Parques de Granada II																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en el Barrio Centro																
Actividades de ornato descritas en la Capilla Lourdes																
Actividades de ornato Avenida Holcim y Parque Principal																
Actividades de ornato Avenida San Roque																
Actividades de ornato descritas en el Contrato en el Barrio Nazareth																

Elaborado por:
YULY TATIANA PAMPLONA A.
Coordinadora Operativa

Revisado - Aprobado por:
JUAN FERNANDO GUAUQUE A.
Gerente

V.o B.o Daniel Salcedo R
Director YAGRCC.

CONTRATO No.	MN-CONV-I-006-2025
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA"
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y Nro. DE PROCESO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MN-CONV-I-006-2025
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P
NIT o C.C.:	NIT. 900.331.439-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**R.L. JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO**
C.C.:	C.C. 6.768.638 expedida en Tunja, Boyacá
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR:	**DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRIGUEZ,** Director Técnico (E) Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIAL DE TERMINACION:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA No. 01:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($769.777.853,33) M/CTE**, de conformidad con los aportes de cada parte, así:

EL MUNICIPIO	ENTIDAD EJECUTORA
SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($30.287.200,00) M/CTE**

	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($739.490.653,33) M/CTE	
CDP No.:	250509-1	
CRP No.:	250616-1	
VALOR REAJUSTES:	N/A	
VALOR ADICIÓN No. 01	N/A	
CDP ADICIÓN No. 01	N/A	
CRP ADICIÓN No. 01	N/A	
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($769,777,853,33) M/CTE	
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A	

SOLICITUD

ADICIÓN		**PRÓRROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	**X**

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA)

Prórrogas					
Cláusula No.				**Tiempo**	
CLAUSULA SEXTA. -PLAZO DE EJECUCION.				**12 días**	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con prórroga:	**30**	**De**	**septiembre**	**de**	**2025**

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	**N/A**

N/A	**N/A**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Descripción**
CLAUSULA QUINTA.- CONDICIONES TECNICAS	Eliminar dentro de la Cláusula Quinta, Condiciones Técnicas, el Item ***PODA DE ARBOLES.***

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Municipio de Nobsa y la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, suscribieron el Convenio *interadministrativo No. MN-CONV-I-006-2025*", con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS PUBLICAS, PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA* "con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el día diecinueve (19) de junio de 2025.

El convenio interadministrativo es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas, cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales.

Conforme a Ío anterior, el Convenio interadministrativo suscrito se basó en la unión de esfuerzos entre el Municipio de Nobsa y la Empresa de Servicios de Nobsa, con el objetivo de responder a las necesidades estratégicas de embellecimiento, sostenibilidad y funcionalidad urbana, alineadas con los planes de desarrollo municipal y el compromiso con el bienestar de la ciudadanía, mediante la preservación del ambiente, los recursos naturales que posibilite el encuentro e intercambio entre los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de la convivencia y la reafirmación de la identidad cultural

Que el 11 de julio de 2025, el señor **JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO,** representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, solicitó al supervisor del Convenio Interadministrativo No. MN-CONV-I-006-2025 prorrogar el plazo de ejecución del mismo por un término de doce (12) días, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados, ya que la suscripción del acta de inicio se realizó el día 19 de junio de 2025, fecha en la cual se inició la contratación del personal que se requiere para la

realización de labores de ornato, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley para desempeñar dicha labor.

Que adicionalmente solicita el representante Legal, la eliminación en la **CLAUSULA QUINTA.- CONDICIONES TECNICAS** el item ***PODA DE ARBOLES***, en cuanto la misma no se encuentra dentro de la oferta presentada e iría en contravía de lo señalado en el numeral 3 de la Cláusula Novena, **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

De esta manera, la Supervisión al Convenio, presenta justificación para que sea aprobada la **Prorroga y modificación** No. 01, así:

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con la solicitud radicada en la Unidad de Gestión del Riesgo y Cambio Climático por parte de la Empresa de Servicios de Nobsa, el día 11 de julio de 2025, donde solicita la ampliación del plazo de ejecución del convenio ya que, para la ejecución de las labores de mejoramiento, ornato y embellecimiento de vías, áreas públicas, parques y escenarios deportivos del municipio la empresa de servicios debió realizar contratos de obra o labor con el personal requerido.

Este proceso implicó **tiempos adicionales** para la selección, contratación e inducción del personal, lo cual ha afectado el cronograma originalmente establecido. Una vez verificado el cronograma de actividades (anexo 1), se identifica que el tiempo requerido para la actividad de "*selección de personal, elaboración de contratos de personal, maquinaria (volquetas y retroexcavadora), equipo y herramienta menor, EPP's, dotación*" fue de dos semanas en el mes de junio de 2025, lo que indica que esta fase logística y de alistamiento fue ejecutada en un periodo mayor al presupuestado. Esta situación generó una demora en el inicio de las actividades operativas del proyecto. La principal causa del retraso se debió a dificultades en la disponibilidad oportuna de maquinaria y equipos, así como a demoras en la contratación del personal necesario, lo que afectó el cumplimiento del cronograma inicial.

Esta situación ha generado un **retraso en el inicio de algunas actividades clave** para cumplir con los plazos inicialmente pactados, con base en los siguientes aspectos técnicos:

Aunque se contaba con una planificación inicial, el tiempo requerido para la vinculación efectiva del personal fue mayor al estimado debido a factores como:

- Revisión y selección de hojas de vida.
- Realización de entrevistas y validación de antecedentes.
- Suscripción de contratos y afiliación al sistema de seguridad social.

- Alta rotación de personal en labores operativas por desistimientos o incumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes.
- Retrasos en los tiempos de respuesta de las entidades administradoras de seguridad social para formalizar afiliaciones.

La demora en la conformación del equipo operativo generó un retraso en el inicio y ejecución de actividades programadas como: Limpieza, poda en zonas verdes y espacio público, recolección y disposición de residuos vegetales.

Este desfase afecta directamente el cumplimiento del cronograma establecido en el convenio, por lo que, desde el punto de vista técnico, se hace necesario solicitar una ampliación del plazo de ejecución, con el fin de asegurar que las actividades se realicen en condiciones adecuadas, manteniendo los estándares de calidad esperados y garantizando el cumplimiento de los objetivos del convenio.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del convenio, como supervisor del Convenio Interadministrativo No. MN-CONV-I-006-2025 considera conveniente la ampliación del plazo de ejecución del mismo por un término de doce (12) días, contados a partir de la fecha de vencimiento. El plazo inicial del convenio es de tres (3) meses, contados a partir de acta de inicio, la cual se suscribió el día 19 de junio de 2025 y hasta el día 18 de septiembre de 2025, por lo que solicita prorrogar el convenio por doce (12) días, hasta el 30 de septiembre de 2025.

De otra parte, establece la **CLAUSULA QUINTA. -CONDICIONES TECNICAS**, que:

> *El Alcance que el municipio de Nobsa pretende desarrollar está enmarcado dentro de las actividades, cantidades, frecuencias y sectores en los cuales se realizara el ornato, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de áreas y zonas públicas, mediante actividades como*:
>
> - ***PODA DE ÁRBOLES***
>
> *La actividad de poda de árboles de acuerdo con la normatividad vigente es considerada como la "Actividad de manejo consistente en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones." (Decreto 383 del 2018).*
>
> *la Empresa de servicios públicos de aseo realiza la poda de los árboles que se encuentran localizados en espacio público, de uso público, con altura superior a 2 metros, que no presenten interferencia directa con luminarias, ni tengan riesgo eléctrico (proximidad con redes de flujo eléctrico)*

- ***Actividad se realizan a los sujetos arbóreos***

 Poda de formación: *Se aplica a los árboles en estado juvenil, a los que se les quiere corregir problemas de estructura o para guiar el fuste (tronco) principal.*
 Poda de realce: *Consiste en la eliminación de las ramas inferiores hasta cierta altura, primero garantizando la estructura del árbol y permitiendo el paso de vehículos y peatones.*
 Poda de aclareo: *Corresponde al corte de ramas y follaje (conjunto de ramas) que afectan el desarrollo del árbol. Este tipo de poda permite la circulación del aire y la entrada de luz al interior de la copa.*
 Poda de estructura: *Se aplica a los individuos arbóreos con condición de inclinación o que presentan copas con crecimiento irregular y desproporcionado, buscando siempre el equilibrio y la minimización del riesgo de caída o fractura de ramas.*
 Poda de limpieza: *Se refiere a la eliminación de ramas muertas, secas o con problemas de desarrollo.*
 Poda de mejoramiento*: Poda integral realizada en árboles que presentan varias condiciones físicas conjuntas (inclinación, frondosidad y ramas pendulares) que no facilitan su desarrollo.*

Analizada la solicitud del representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, se evidencia que dicha actividad no hace parte de la propuesta técnica y económica presentada por la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, toda vez que no se contempló la poda de árboles mayores a 2 metros, ya que la empresa de servicios no cuenta con la capacidad técnica y de equipos requeridos, ni cuenta actualmente con maquinarias, como grúas de brazo articulado ni personal certificado en técnicas de arboricultura, lo que implicaría un proceso de inversión y capacitación especializado, ya que la poda en altura requiere técnicas especializadas (trepa con cuerdas, motosierra, plataformas elevadoras), además de equipos de protección individual (arnés, casco, botas, guantes, intercomunicadores, etc.) y su respectivo mantenimiento periódico.

De esta forma, ejecutar esta actividad generaría una discrepancia operativa y presupuestal, toda vez que incorporar esta actividad exigiría adquisición o alquiler de equipos (p. ej., plataformas aéreas), contratación de operarios con calificación arborícola, así como seguros de responsabilidad civil y mantenimiento, generando un incremento significativo y no presupuestado en el convenio.

Al igual, teniendo en cuenta los factores de seguridad, si no se cuenta con equipos especializados y personal con formación en primeros auxilios y rescate, la exposición a accidentes graves o mortales es significativamente alta. La poda en altura implica trabajo en altura con motosierra, caída de ramas, electrocución potencial, y requiere planes de emergencia y rescate bien establecidos.

Sea de aclarar que el Convenio Interadministrativo No. MN-CONV-I-006-2025 si contempla actividades de poda, pero la misma corresponden a especies menores, como se puede

evidenciar en el numeral 1. del literal **B)** de la **CLAUSULA NOVENA. COMPROMISOS DEL EJECUTOR, OBLIGACIONES ESPECIFICAS: "*1.*** *Prestar servicios de ornato y embellecimiento realizando actividades de: poda de menores árboles, mantenimiento de prados, bordeo de sardineles de vías, y arreglo de jardines, cunetas, cargue y traslado de material sobrante en el sector rural y urbano del municipio de acuerdo con los protocolos establecidos y demás descritos en la propuesta anexa a este contrato.*"

Teniendo en cuenta estos factores se solicita la exclusión de la actividad de **PODA DE ÁRBOLES** establecida en la viñera primera de la **CLAUSULA QUINTA.-CONDICIONES TECNICAS** del Convenio Interadministrativo. El argumento no obedece a una negativa arbitraria, sino a que la ejecución, bajo las condiciones actuales, implicaría incumplimientos contractuales, riesgos financieros y amenazas a la integridad del personal y de terceros, razón por la cual la **CLAUSULA QUINTA.-CONDICIONES TECNICAS** quedará así:

CLAUSULA QUINTA.-CONDICIONES TECNICAS: *El Alcance que el municipio de Nobsa pretende desarrollar está enmarcado dentro de las actividades, cantidades, frecuencias y sectores en los cuales se realizara el ornato, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de áreas y zonas públicas, mediante actividades como:*

- ***CORTE DE CÉSPED***

Es la actividad consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos". que incluye el bordeo y plateo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final". (Decreto 1077 del 2015. Capítulo 1. ARTÍCULO 2.3.2.1.1.)

El corte de césped cuenta con actividades complementarias como lo son el bordeo y liberación de zonas duras; cuyo objetivo es el control de la colonización de pasto o cualquier tipo de vegetación entre las dilataciones, uniones y espacios similares de las áreas duras que puedan deteriorarse por su invasión. Esta actividad requiere de una limpieza preliminar y se realiza en las siguientes zonas:

- *Separadores viales avenida San Roque y avenida Holcim, incluyendo en estos además las vías de tránsito automotor, las vías peatonales.*
- *Glorieta*
- *Todas las zonas verdes públicas ubicadas sobre la red de andenes.*
- *Parques públicos definidos en el que se encuentren dentro de las áreas y sectores a intervenir*

El bordeo se realiza cuando la zona verde presenta indicios de colonización de césped en las zonas duras. Generalmente se realiza con la misma guadañadora u otra herramienta manual que permita perfilar el área verde y mantener su diseño, tal como azadones, palines, entre otros.

- ***LIMPIEZA FINAL Y RECOLECCIÓN***

Los residuos vegetales generados en la actividad de corte de césped son de especial manejo debido a su alto contenido en agua. Por sus propiedades pueden fermentarse, producir calor, moho y emitir malos olores. Por lo anterior, custodiar estos residuos y garantizar un correcto manejo, tratamiento y/o disposición

DENTRO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SE TIENEN ESTABLECIDAS:

- *Cerramiento con cinta, conos y señalización informativa de la actividad*
- *Valla informativa de la labor.*

SECTORES A INTERVENIR

Los sectores de intervención están distribuidos en el sector urbano y rural del municipio de Nobsa (Casco Urbano y Barrio Nazareth y veredas)

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
Vereda San Martín	Biosaludable
	Parque Infantil
	Escuela
	Vía (Dicho - San Martín)
Vereda Dicho	Biosaludable
	Parque Infantil
	Cancha de futbol
	Sede Nobsanitos
	Escuela
	Vía (Punta Larga - Dicho y Dicho - ACOVIDIC)
Vereda Punta Larga	Parque Infantil
	Biosaludable
	Vía ingreso Polideportivo
	Polideportivo
	Sede Comunal
Ucuenga	Polideportivo
	Parque Infantil
	Cancha de Futbol
	Vía ingreso Polideportivo
	Vía Rincón de las Campanas
	Vía Rincón de Ucuenga
	Escuela
Las Minas	Biosaludable
	Sede comunal
Ucuacá	Biosaludable
	Parque Infantil
	Cancha de futbol
	Escuela
	Vía ingreso Escuela
Las Caleras	Parque de la Cal
	Biosaludable
	Capilla Las Caleras
	Parque Infantil

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
	Sede Comunal
	Vías comunales
	Vía Cerrito
	Vía Siatame
	Los Venados
Bonza	Parque Infantil
	Sede Comunal
	Vías Comunales
Chameza Menor	Biosaludable
	Parque Infantil
	Vías Comunales
Chameza Mayor	Parque El Triangulo
	Parque La Breva
	Escuela y Cancha de escuela
	Vías (Principal, Parque El Triángulo, Acceso a sede comunal)
	Sector Córdova
	Cicloruta Chámeza - Nazareth
Chameza Alto	Parque Infantil
	Sede Comunal
	Vía Principal
Santana	Biosaludable
	Parque Infantil
	Escuela
	Cancha de Fútbol
	Avenida Ruiz Arenas
	Vía Variante
Caminos de Santana	Parque Infantil
	Zonas Verdes Urbanización
	Vías Internas Urbanización
Horqueta y Cerezal	Sede Comunal
	Vías Comunales
Guaquida Alto	Biosaludable
	Sede Comunal - Cancha
	Vía Comunal
Guaquida Bajo	Biosaludable
	Sede Comunal - Cancha
	Vía Comunal
Portal de Guaquida	Parque Infantil
	Vías Internas
	Zonas Verdes
Colinas de Guaquida	Parque Infantil
	Vías Internas

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	SECTOR
	Zonas Verdes
Nuevo Milenio - Los Cerezos	Biosaludable
	Parque Infantil
	Vías Internas
	Zonas Verdes
Bello Horizonte	Vías Internas
	Biosaludable
AsoNobsa	Parque Infantil
	Vías Internas
	Zonas Verdes
	Cancha
Camilo Torres	Parque Acuario
	Parque Crispín
	Parque Aranda
	Parque Infantil
	Parque Abelardo C.
	Biosaludable
	Avenida Circunvalar, Bomberos, Frente Biblioteca Mpal
	Quebrada Camilo Torres (Calle 9 hasta Calle 4)
Jorge E. Gaitán	Biosaludable
	Parque Infantil
	Sede Comunal
Jerónimo Holguín	Biosaludable
	Polideportivo
Parque Granada II	Parque Infantil
	vías Urbanización
Centro	Parque Infantil -cale 6
	Parque Infantil- Pedro Solano
	Parque Infantil Sede comunal
Lourdes	vías
	Escalera
	Zonas Verdes
Avenida Holcim	Zonas Verdes
Avenida San Roque	Zonas Verdes
Nazareth	calle 1 -Vía muro
	Parque del Acero
	Polideportivo
	Coliseo
	Cancha -siglo XXI
	parque infantil

BARRIO / VEREDA / URBANIZACIÓN	*SECTOR*
	Vías internas
	Parque Capilla

1.2 JUSTIFICACION FINANCIERA.

El 16 de junio de 2025 se suscribió el Convenio Interinstitucional No. MN-CONV-I-006-2025, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($769,777,853,33) M/CTE y un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio, hecho que ocurrió el 16 de junio de 2025.

1.2.1 Balance financiero del contrato

Que verificado en el SECOP II el proceso de contratación, se encuentra que a la fecha se ha ejecutado el convenio así:

Valor pagado: **$ 223.047.202,00**
Valor pendiente de ejecución: **$ 516.443.451,33**
Valor total del contrato: **$ 739.490.653,33**

A la fecha, de los recursos aportados por el Municipio, se ha efectuado el giro a la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P. de un anticipo y un acta parcial, discriminados de la siguiente manera:

CONTROL ANTICIPOS		
Valor Anticipo	$	73.949.065,33
Sumatoria Amortizaciones:	$	25.142.682,21
Saldo por Amortizar:	$	48.806.383,12

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 739.490.653,33	
Amortización Anticipo		$ 25.142.682,21
Valor a pagar de la presente acta		$ 197.904.519,79
Valor Total actas pagadas		$ -
Saldo por ejecutar		$ 516.443.451,33
Sumas iguales	$ 739.490.653,33	$ 739.490.653,33

1.3 JUSTIFICACIÓN LEGAL

El proceso de contratación con la EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, Convenio Interinstitucional No. MN-CONV-001-2025, se suscribió de acuerdo con el numeral 4, artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007,** el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, que remite a las modalidades de selección para la escogencia de contratistas.

La **Ley 489 de 1998**, que regula la colaboración armónica entre entidades públicas para el

cumplimiento de fines estatales, como es el mejoramiento del espacio público.

Aunado a lo anterior, establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que:

Permite la prórroga de los contratos y convenios estatales cuando así se haya previsto contractualmente y exista una justificación válida. Así mismo, se respalda en el principio de continuidad del servicio público y en los artículos 2 y 209 de la **Constitución Política**, que orientan la función administrativa hacia la eficiencia, el interés general y la satisfacción de necesidades colectivas.

La prórroga del convenio se justifica en la necesidad de dar continuidad a las actividades de embellecimiento, mantenimiento y adecuación del espacio público previstas en el convenio inicial, ya que el ornato y el mantenimiento del espacio público son funciones esenciales para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, la sostenibilidad urbana y el cumplimiento de los fines del Estado, conforme al artículo 2 de la Constitución Política.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del Convenio, se recomienda a la Secretaria General de Contratación Pública, área ordenadora del gasto, autorizar la **prórroga y Modificación** del Convenio Interinstitucional No. MN-CONV-I-006-2025, suscrito con el EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, por 12 días hasta el 30 de septiembre de 2025.

Para todos los efectos legales, la prórroga y Modificación No. 1 no modifica las condiciones iniciales establecidas en el Convenio, tales como precios y demás aspectos contenidos en él, por lo tanto, los precios unitarios de los ítems objeto del EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P, se mantendrán durante el tiempo que se prolongue el contrato, salvo las condiciones de ajuste previstas normativamente.

Anexos: Hacen parte integral de la presente justificación, los siguientes documentos:

- Solicitud prorroga
- Cronograma actividades

Firma.

DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRIGUEZ
Director Técnico (E)
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
SUPERVISOR Convenio Interinstitucional No. MN-CONV-I-006-2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.768.638
GUAUQUE AGUDELO

APELLIDOS

JUAN FERNANDO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1963

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

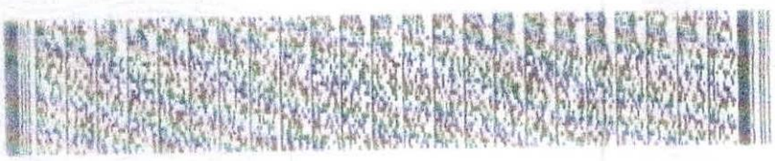
O+
G.S. RH

M
SEXO

26-MAY-1981 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0716600-00208216-M-0006768638-20100107 0019779218 1 30060588

ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTERO
CONTADOR PUBLICO-REVISOR FISCAL

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NOBSA S.A E.S. P

NIT 900.331.439-4

CERTIFICA QUE:

Esta empresa, a la fecha de suscripción de esta certificación, se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y aportes parafiscales generados por la nómina mensual, obligación que igualmente se ha venido cumpliendo durante los últimos cinco meses, mediante el pago oportuno de las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA).

Que en virtud de los previsto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionalmente por el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre de 2016, esta empresa *"se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y las cotizaciones para el Régimen Contributivo de Salud todas las sociedades y personas jurídicas, y equivalentes, que sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que corresponda a los trabajadores que devenguen, de manera individual, menos de 10 salarios mínimos legales vigentes de forma mensual (SMMLV)".*

Con destino al Municipio de Nobsa, para realizar trámite correspondiente al cobro del Convenio Interadministrativo de Ornato y Embellecimiento No MN-CONV-I-006-2025.Suscrito con la Alcaldía Municipal y la Empresa de Servicios de Nobsa

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Nobsa, agosto diecinueve (19) de 2025, en constancia de lo anterior firma.

C.P ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTERO
C.C No 46.383.396
Revisor Fiscal T.P 223162-T
Empresa de Servicios de Nobsa S.A E.S. P

Dirección: Carrera 14 No 10-40 Urbanización Portal de Guaquida-Nobsa
Celular: 310 7881307 Correo electrónico: elizabeth18rodriguez1@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 D B 8 5 B 9 F C 6 F 4 E A 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIZABETH RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46383696 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 223162-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

223162-T



ELIZABETH
RODRIGUEZ QUINTERO
C.C. 46383396
RESOLUCION INSCRIPCION 1235 **FECHA 02/12/2016**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 240696

226788

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

PARA USO EXCLUSIVO TRAMITES ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OBSERVACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.383.396
RODRIGUEZ QUINTERO
APELLIDOS
ELIZABETH
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1983
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
21-MAR-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0700500-00138414-F-0046383396-20010217 0002150961A 1 27756430

Generated by CamScanner from intsig.com

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CORRADURIA DE NOTARIAS CON SEDE EN LA MUNICIPALIDAD DE NOBSA

CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278634615

PIB
08:26:38

Bogotá DC, 19 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6768638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278635114

PIB
08:31:53

Bogotá DC, 19 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P identificado(a) con NIT número 9003314394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2025, a las 08:27:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6768638
Código de Verificación	6768638250819082746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2025, a las 08:33:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003314394
Código de Verificación	9003314394250819083301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:11 AM horas del 19/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6768638**

Apellidos y Nombres: **GUAUQUE AGUDELO JUAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6768638 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2025 10:00 AM

Código Verificación: **CJR7UX614K**

Válida hasta: **17/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2025 05:41:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6768638** y Nombre: **JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121832461** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P
SIGLA: ESN S.A. E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900331439-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : NOBSA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 50431
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 28 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 935,626,111.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 10 6 25
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15491 - NOBSA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138006936
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3173395330
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3138006936
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : serviciospublicosnobsa@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KR 10 6-25
MUNICIPIO : 15491 - NOBSA
CORREO ELECTRÓNICO : serviciospublicosnobsa@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : serviciospublicosnobsa@hotmail.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE AGOSTO DE 2009 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9809 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20100317	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	NOBSA	RM09-9913	20100419
AC-7	20130429	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	NOBSA	RM09-11657	20130726

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DETERMINADOS EN LA LEY, ESPECIALMENTE LOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE. 2. EXTENDER REDES DE ACUEDUCTO, INSTALAR Y OPERAR PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES, PRODUCIR Y VENDER AGUA, EXPLOTAR, TRATAR Y COMERCIALIZAR AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UTILIZAR LABORATORIOS CON TECNOLOGÍA APROPIADA. 3. REALIZAR ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y CRUDA. 4. RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES. 5. EXTENDER REDES DE ALCANTARILLADO, INSTALAR, OPERAR PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EQUIPOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, MANEJAR ADECUADAMENTE LAS AGUAS LLUVIAS Y PRESERVAR LOS CAUCES NATURALES. 6. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. 7. BARRIDO, LIMPIEZA Y LAVADO DE CALLES, ÁREAS PÚBLICAS. 8. REFORESTACIÓN DE MICRO CUENCAS. 9. PROCESAR Y COMERCIALIZAR BIENES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS. 10. REALIZAR ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. 11. EXTENDER REDES DE ENERGÍA Y PRESTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. 12. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍAS EMPRESARIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, REALIZAR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, INTERVENTORA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIAL Y/O TECNOLÓGICA. 13. PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES CUYA ACTIVIDAD SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA, CONEXA Y/O COMPLEMENTARIA, CON SU OBJETO SOCIAL O UNA PARTE DE ÉL, SUSCRIBIR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN LA MODALIDAD DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS; CONSTITUIR EMPRESAS SUBORDINADAS SIEMPRE Y CUANDO NO SE COLOQUE A LA SOCIEDAD EN RIESGO FINANCIERO. 14. SUSCRIBIR Y EJECUTAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES O PRIVADOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 15. GESTIONAR LOS PERMISOS, CRÉDITOS Y DEMÁS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. 16. GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, CEDER, NEGOCIAR, COBRAR, Ddescontar Y DAR EN PRENDA O GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS EFECTOS CIVILES Y COMERCIALES. 17. COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA EMITIDOS POR EMPRESAS O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, MEDIANTE OPERACIONES QUE DEBERÁN HACERSE SIN ÁNIMO ESPECULATIVO. 18. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES O DE EXPERTOS; EN LOS ASUNTOS QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 19. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. 20. VENTA E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, PARTES, ELEMENTOS, PIEZAS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y CUALQUIER OTRO BIEN QUE SE REQUIERE EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 21. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENDA A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONEN CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL

El presente documento cumple con el artículo 15 del Decreto 1070 de 2015 para ser expedido en formatos del Estado

CAPITAL AUTORIZADO	90.000.000,00	900,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	90.000.000,00	900,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	90.000.000,00	900,00	100.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	ALCALDE MUNICIPAL DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	REPRESENTANTE ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA DICHO MUNICIPIO DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	FISCAL JUNTA DE ACCION COMUNAL DE NAZARETH	**********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPAL	PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO NAZARETH	**********

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JURIDICA DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	SECRETARIO DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	VICEPRESIDENTE ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA DICHO MUNICIPIO DE NOBSA	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	TESORERO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE NAZARETH	**********

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21617 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE	VICEPRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO NAZARETH	**********

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16906 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUAUQUE AGUDELO JUAN FERNANDO	CC 6,768,638

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES BIMESTRALES SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 2. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODO INTERMEDIO; ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, CON PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS LÍQUIDAS. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS, SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE SEAN CONVENIENTE ACOMETER. 4. RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE SU CARGO, Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL, TÉCNICA - OPERATIVA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LOS INDICADORES DE CADA ÁREA. EL INFORME DEBERÁ SER APROBADO POR LA MAYORÍA DE VOTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL MISMO SE ADJUNTARÁN LAS EXPLICACIONES O SALVEDADES DE QUIENES NO LO COMPARTAN. 5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LA LEY Y LAS DISPOSICIONES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA. 6. CONVOCAR A LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTES. 7. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMPRESA. 8. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE CONTEMPLE. 9. EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE A 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 11. SOMETER A ARBITRAMENTO Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON LOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

ASOCIADOS O TERCEROS. 12. SER ORDENADOR DEL GASTO EN LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUIDAR DE LA DEBIDA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 13. CELEBRAR NUEVOS CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LOS CUALES LA EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA FUGUE COMO SOCIO O COMO ACCIONISTA PREVIO VOTO FAVORABLE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 14. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. 15. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 16. ABSTENERSE DE UTILIZAR DEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 17. DAR TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21618 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RODRIGUEZ QUINTERO ELIZABETH	CC 46,383,396	223162-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 025 DEL AÑO 2024 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21618 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NUÑEZ ALVAREZ SONIA PATRICIA	CC 1,053,584,504	173571-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P.
MATRICULA : 54496
FECHA DE MATRICULA : 20110601
FECHA DE RENOVACION : 20250325
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : KR 10 6-25
MUNICIPIO : 15759 - SOGAMOSO
TELEFONO 1 : 3138005661
TELEFONO 3 : 3138005661
CORREO ELECTRONICO : serviciospublicosnobsa@hotmail.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 935,626,111

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,138,195,474
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado